

SECRETARÍA, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020). **Rad. 2013-0316.**

A despacho de la señora Juez informado que el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial que antecede solicita se ordene nuevamente el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 376

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por ALBA YANETH BETANCOURTH GIRALDO en contra de AMPARO SANCHEZ SOLIS, se ordena librar nuevamente despacho comisorio con destino al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Cali – Valle del Cauca, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 370-699908 y 370-699961 de propiedad de la demandada, los que se encuentran debidamente embargados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 055 de julio 27 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

